

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Córdoba**

Núm. 2.411/2019

Con fecha 8 de julio de 2019, se ha dictado por esta Alcaldía el Decreto nº 5775 del tenor literal siguiente:

**"DECRETO**

"Entre las funciones del Alcalde que se determinan para los municipios del Título X de la Ley 7/1985, el artículo 124.4.k) dispone la de "establecer la organización y estructura de la Administración municipal ejecutiva, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Pleno en materia de organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 123".

Por su parte, el vigente Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, prescribe en el artículo 174.1 que pa-

ra ejercer la función directiva de las distintas Áreas de Gobierno podrán existir uno o más Coordinadores Generales. La determinación de su número y denominación -señala este artículo 174.1- corresponde a la Alcaldía.

En consecuencia, en virtud de las disposiciones mencionadas y en ejercicio de la potestad de autoorganización que corresponde en todo caso al municipio por el artículo 4 de la citada Ley 7/1985,

**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Crear las siguientes Coordinaciones Generales:

-Coordinación General de Infraestructuras, Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Dése traslado del presente Decreto al Dpto. de Personal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento y dése cuenta al Pleno Corporativo en la primera sesión que celebre dicho Órgano. Córdoba, a 7 de julio de 2019. El Alcalde, José María Bellido Roche".

Córdoba, 11 de julio de 2019. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José María Bellido Roche.